

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Para que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Télefs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

### Instituto Nacional de Previsión

#### Delegación Provincial de Madrid

Necesitando el Instituto Nacional de Previsión adquirir solares para la construcción de sus instalaciones sanitarias, se admiten ofertas en esta Delegación, sita en Sagasta, núm. 6, de esta capital, con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera. Los solares que se desean adquirir en esta capital y provincia son los siguientes:

Un solar en la zona de Tetuán de las Victorias, con destino a Ambulatorio completo, de una superficie de 1.500 a 2.000 m<sup>2</sup>, siendo preferible por la antigua plaza de toros;

Un solar en el paseo de Extremadura, con destino a Ambulatorio completo, de una superficie de 1.500 a 2.000 m<sup>2</sup>, siendo preferible en la confluencia de tal paseo con la avenida de Portugal;

Un solar en la zona de Vallecas, con destino a Ambulatorio completo, de una superficie de 1.500 a 2.000 m<sup>2</sup>, siendo preferible en la calle de Martínez de la Riva;

Un solar en la calle de López de Hoyos, con destino a Ambulatorio Auxiliar, de una superficie de 500 a 1.000 m<sup>2</sup>, siendo preferible en la confluencia de las calles de López de Hoyos con la de Arturo Soria;

Un solar en la barriada de Orcasitas, con destino a Ambulatorio Auxiliar, de una superficie de 500 a 1.000 m<sup>2</sup>, siendo preferible en la colonia de Almendrales;

Un solar en la barriada de San Blas, con destino a Ambulatorio Auxiliar, de una superficie de 500 a 1.000 m<sup>2</sup>, siendo preferible en la avenida de García Noblejas;

Un solar en el pueblo de Fuencarral, con destino a Ambulatorio Auxiliar, de una superficie de 500 a 1.000 m<sup>2</sup>, situado dentro del casco del pueblo.

Segunda. Tales solares deben estar situados, a ser posible, con el debido alejamiento respecto a edificaciones inmediatas, por medio de parques, jardines, etcétera, procurándose, asimismo, que estén enlazados con medios de transportes públicos (tranvías, autobuses etcétera), y que permitan la fácil acometida de agua, luz, fuerza, gas, así como la evacuación adecuada del alcantarillado a la red general, estimándose la circunstancia de que se hallen próximas las zonas de arbolado.

Tercera. Las ofertas se presentarán en esta Delegación Provincial, sita en la calle de Sagasta, núm. 6, de esta capital, en la siguiente forma:

1.ª Instancia dirigida al excelentísimo señor Delegado General del Instituto Nacional de Previsión ofreciendo el solar. En el caso de que un mismo propie-

tario ofrezca más de un solar, deberá formular una instancia para cada uno.

2.ª Memoria descriptiva del solar, puntualizando sus características respecto a lo indicado en la base segunda. Al final de esta Memoria se expresará el precio del solar, referido a m<sup>2</sup> de superficie y al total del solar. Se evitará hacer referencia a otras medidas de superficie (pies cuadrados, palmos cuadrados, etcétera).

3.ª Plano del solar a escala de 1/200. El plano habrá de ser exacto con las cotas de líneas de perímetro y las diagonales principales que determinen su superficie; en los casos de que se trate de solares accidentados, figurarán en dichos planos las curvas de nivel que definen el relieve topográfico del terreno.

4.ª Plano de la población donde se indique visiblemente el emplazamiento del solar ofrecido, así como las vías de comunicación que le afectan.

Los documentos segundo, tercero y cuarto se presentarán dentro de un sobre cerrado, lacrado y sellado, el cual se entregará juntamente con la instancia.

Cuarta. Los propietarios de los solares manifestarán explícitamente y bajo su responsabilidad si el solar ofrecido está afectado por alguna carga de tipo económico, de servidumbre o de cualquier otra circunstancia especial que pueda lesionar los intereses del propietario del mismo. También se presentará certificación del Ayuntamiento de que el emplazamiento del solar no está afectado de reforma urbana y lo prescrito por las ordenanzas municipales sobre la altura máxima de la construcción en la zona correspondiente.

Quinta. Los propietarios de los solares deberán estar dispuestos a facilitar el examen del solar o solares por los técnicos del Instituto Nacional de Previsión, así como a suministrar la información complementaria que pudiera serles solicitada.

Sexta. El Instituto Nacional de Previsión podrá desestimar todas las ofertas que se le presenten si entendiera que ninguna de ellas fuera satisfactoria para los fines que se desean.

Séptima. En el escrito de oferta que formule el propietario manifestará ineludiblemente el tiempo durante el que mantiene la oferta, que no será nunca inferior a tres meses.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Director provincial.

(O.—46.146)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

### Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

#### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, con los números 851.627/8 de entrada y 157.688/9 de registro, correspondientes a dos depósitos constituidos por Uralita, S. A., para garantizar la ejecución de las obras de colocación de tubería para el abastecimiento de aguas a Vaciamadrid. Importan los depósitos seis mil nueve pesetas con setenta y cinco céntimos y trece mil ochocientos veintitrés pesetas con cuarenta y tres céntimos, respectivamente, a disposición de la entonces Dirección General de Regiones Devastadas. Expediente cinco mil veintiséis, de mil novecientos sesenta.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Madrid, veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y uno.—P. el Administrador, José Rojo García.

(A.—25.119)

### Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

#### Caja General de Depósitos

Extraviado un carnet de intereses expedido con el número 1.036 a favor de don José Pitas Cobián.—Expediente 2.613/61.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la Provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 26 de julio de 1961.—P. el Administrador, José Rojo García.

(G. C.—9.218)

### GREMIO FISCAL SINDICAL DE BARES Y SIMILARES DE MADRID

Agencia Ejecutiva.—Calle de Lagasca, número 66, bajo izquierda., teléf. 236 84 84

#### EDICTO DE SUBASTA

Don Juan Salom Llaneras, Agente ejecutivo del Gremio Fiscal Sindical de Bares y Similares de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra don Javier del Valle Martín, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, número ochenta, de esta capital, por débitos en concepto de Impuesto de Lujo, correspondientes a los meses de diciembre de 1960 a junio de 1961, ambos inclusive, importantes por principal, recargos y costas la cantidad de diecisiete mil trescientas setenta pesetas con veintidós céntimos, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

«Últimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes embargados en este expediente contra don Javier del Valle Martín, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo noventa y dos del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día dieciséis de agosto próximo, a las once horas, y en el local que ocupa esta Recaudación, calle de Lagasca, número sesenta y seis, bajo izquierda, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor y demás interesados y anúnciese al público por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí, conforme determina el artículo ochenta y siete del citado Cuerpo legal.—Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Agente ejecutivo, Juan Salom. (Rubricado.)»

#### Efectos que se subastan

Unico lote.—Una cafetera, marca «Gaggia», de dos portas.—Un molinillo, marca «Gaggia», de dos kilogramos de cabida.—Dieciséis mesas de madera, con tablero de mármol.—Cincuenta sillas de madera.—Un mostrador completo, al parecer, de estaño, con serpentín de cincuenta metros y sus correspondientes grifos para cerveza y seltz.—Valor de tasación: diecisiete mil doscientas cincuenta pesetas.—El derecho de cesión y traspaso del local destinado a bar, denominado «La Gamba», sito en la calle de Bravo Murillo, número ochenta, de

esta capital.—Valor de tasación: ciento setenta y cinco mil pesetas.—Total valor de la tasación del lote: ciento noventa y dos mil doscientas cincuenta pesetas (192.250,00).

**Condiciones para la subasta**

1.ª Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio, gastos y costas motivantes del procedimiento.

2.ª Que para tomar parte en la subasta anunciada es preciso que el postor deposite en la Mesa de la Presidencia el cinco por ciento de la valoración del lote que se subasta.

3.ª Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Si hecha la adjudicación el rematante no efectuara el pago del total precio del remate, bien en el acto del mismo o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido, ingresándose en las arcas de la entidad acreedora.

5.ª Se reconoce a favor del arrendador el derecho de tanteo y retracto que le confieren los artículos treinta y cinco y treinta y seis de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

6.ª Que el adquirente contraiga la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio similar al que venía ejerciendo el actual arrendatario.

7.ª Se hace saber que los bienes muebles objeto de la subasta se encuentran depositados provisionalmente en el local destinado a bar anteriormente citado, donde podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas en la subasta de los mismos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Agente ejecutivo, Juan Salom.

(C.—22.473)

**Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo**

**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Mamerto López García-Gallo, paseo de las Delicias, número 38, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: Ampliación hasta 100 litros por segundo de los 57 litros por segundo concedidos.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche.

Término municipal en que radicarán las obras: Aldea del Fresno (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo,

que será suscrita por los mismos. (A.—49-L.)

Madrid, 20 de julio de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—9.198) (O.—46.138)

**Administración Principal de Correos de Madrid**

**EDICTO**

Don Ramón Entrena Fernández, Jefe de Administración del Cuerpo Técnico de Correos e instructor del expediente disciplinario que se tramita en esta Administración Principal de Correos, contra el Cartero urbano de tercera clase don José Galán Martín, adscrito a la Cartería del Correo Central, por supuesto abandono de servicio.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza al Cartero urbano don José Galán Martín, cuyo paradero se ignora actualmente, y que tuvo su último domicilio en esta capital, calle del Doctor Esquerdo, núm. 73, para que en el plazo de diez días hábiles se persone en el Negociado de Expedientes de la Administración Principal de Correos de Madrid, en horas de 16,00 a 18,00, con el fin de entregarle copia de la providencia, por virtud de la cual se ha decretado la baja total en el percibo de sus haberes, oírle en declaración y recibir y contestar el pliego de cargos que contra él se formula, todo lo cual se ha acordado en providencias de esta misma fecha, apercibiéndole que de no verificarlo se seguirá el expediente sin su audiencia y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 25 de mayo de 1961.—El instructor (Firmado).

(G. C.—9.197)

**AYUNTAMIENTOS**

**CERVERA DE BUITRAGO**

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general de Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto y de Administración del Patrimonio de 1960, y la de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto y de Administración del Patrimonio de 1959, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cervera de Buitrago, a 22 de julio de 1961.—El Alcalde, Fidel García Fernández.

(G. C.—9.211) (O.—46.140)

**VALVERDE DE ALCALA**

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, la Cuenta general del Presupuesto y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al año 1960.

Valverde de Alcalá, 22 de julio de 1961.—El Alcalde, Claudio Serrano.

(G. C.—9.212) (O.—46.141)

**COLMENAR DE OREJA**

El día 28 de agosto próximo, a las once horas, y en la Casa Consistorial, darán comienzo los ejercicios del concurso-oposición para la plaza de Guardia urbano, cuya convocatoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 2 de septiembre de 1960.

Colmenar de Oreja, 19 de julio de 1961.—El Alcalde-Presidente del Tribunal (Firmado).

(G. C.—9.213) (O.—46.145)

**GETAFE**

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que habrá de regir en el concurso para la adquisición de un tractor, de producción nacional, con

destino al servicio público de limpieza viaria y recogida de basuras de los domicilios particulares, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

Getafe, 20 de julio de 1961.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—9.215) (O.—46.144)

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que habrá de regir en el concurso para la adquisición de un remolque con destino al servicio público de limpieza viaria y recogida de basuras de los domicilios particulares, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

Getafe, 20 de julio de 1961.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—9.216) (O.—46.142)

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que habrá de regir en el concurso para el arrendamiento de una parcela de terreno con destino a depósito de las basuras recogidas de la limpieza viaria y de domicilios particulares, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones.

Getafe, 20 de julio de 1961.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—9.217) (O.—46.143)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia núm. 184**

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don Diego Salgado Melgarejo.—Don Emilio Aguado González.—Don Federico Rodríguez Solano.—Don José Labajo Alonso.—Don José Luis Ponce de León.—En la villa de Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y uno.—En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, hoy apelante, por doña Trinidad Carazo García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián y defendida por el Letrado don Marcelino Benedet Bitrián; y de la otra, como demandado, hoy apelados, por don Joaquín Botana Rose, mayor de edad, casado, industrial, y también vecino de Madrid, que no ha comparecido en el recurso ante esta Superioridad; don Francisco Javier de Azpiroz y Rolland, mayor de edad, viudo, propietario y de la misma vecindad, y don Eduardo Varela de Seijas, igualmente vecino de Madrid; estos dos últimos declarados en rebeldía y que tampoco han comparecido en el presente recurso, por lo que en cuanto a los mismos, así como en cuanto al otro demandado, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre nulidad de juicio de desahucio y otros extremos, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante de la sentencia que en veintidós de septiembre del año último dictó el expresado Juzgado.

**Fallamos**

Que debemos confirmar en todas sus partes la sentencia que en veintidós de septiembre del pasado año dictó en los autos originarios del recurso el señor Juez de primera instancia del número dieciocho, de esta capital, sin hacer expresa imposición de las costas de esta apelación.

Por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, por la incomparecencia en el recurso de los demandados don Joaquín Botana Rose, don Francisco Javier de Azpiroz y Rolland y don Eduardo Varela de Seijas, estos dos últimos declarados en rebeldía, en el caso de que no fuera solicitada en tiempo la notificación personal a dichos tres demandados, definitivamente juzgados lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—Emilio Aguado.—Federico Rodríguez Solano.—J. Labajo.—José Luis Ponce de León y Belloso. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado, Ponente que en ella se expresa, don José Labajo Alonso, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico, como Secretario de Sala.—Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y uno.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente, para remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos don Joaquín Botana Rose, don Francisco Javier de Azpiroz y Rolland y don Eduardo Varela de Seijas, expido y firmo la presente en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—9.078) (C.—22.458)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Don Acisclo Fernández Carriado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, encargado del número uno (decano), de la misma, por permiso del titular.

Por el presente se hace saber: Que se ha señalado el día treinta de agosto próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castañón, número uno, para la celebración de la venta en pública subasta de los bienes que después se relacionan, embargados a don José Torres Calderón, en autos ejecutivos seguidos en su contra por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, en nombre y representación de «Hijos de Deogracias Ortigas, S. A.», sobre cantidad (cuantía, veintitrés mil setecientos veintiuna pesetas con noventa céntimos):

Una sierra de cinta para madera con motor acoplado A. E. G. de 3,3 HP número 14.222. Valorada en 17.500 pesetas.

Una labradora, marca «Guillet», con motor acoplado número 14.313 de 3 HP A. E. G. Valorada en 14.250 pesetas.

Una lijadora, marca «Lleo», motor acoplado de 3 HP, marca «Fase», número 10.707. Valorada en 4.500 pesetas; y

Una taladradora «Guillet», motor acoplado, marca «Gealche», 0,6 HP número 106572. Valorada en 3.000 pesetas.

Se hace saber que es primera suasta por el tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.127)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de esta capital, en la ejecutoria de causa seguida con el núm. 425, de 1957, por el delito de maquinaciones para alterar el precio de las cosas, contra Heliodoro Garro Blázquez, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, de la motocarro que fué embargada al procesado, y cuya reseña es como sigue:

Una motocicleta marca «Roa», forma motocarro, categoría primera, motor a gasolina, número Ra 9136, de 2 HP, matrícula de Madrid núm. 185186.

Para cuya tercera subasta, que tendrá lugar en este Juzgado y en el de instrucción de Avila, se ha señalado el día 23 de agosto próximo, y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la suma de 24.000 pesetas, cuya suma sirvió de tipo para la celebración de la segunda subasta; que en caso de que en ambas subastas hubiera posturas cuyas ofertas resultaren iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado de instrucción núm. 7, y por último se hace saber que la motocarro reseñada se halla en poder de don Pedro Velayos Garcinuño, vecino de Cardeñosa (Avila).

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.477)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Eduardo Miguel Ramos Prieto, contra don Jesús Recarte Casanova, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Un aparato de radio, marca «Agris», de cinco lámparas.

Otro aparato de radio, marca «Telefunken», de cinco lámparas.

Y una lavadora, marca «Iberlán».

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de agosto próximo, a las doce de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la cantidad de tres mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.124)

## CHINCHON

## EDICTO

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de primera instancia de Chinchón y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de mayor cuantía, instado por doña Aurora Polo Mesas, contra doña Aurora Erdozain Polo y doña Aurelia Polo García Porrero, sobre que se declare indivisible un molino aceitero y su venta en pública subasta; en cuyo procedimiento, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a pública y primera subasta el molino que luego se describirá, con admisión de licitadores extraños, para cuyo acto se ha señalado el día seis de septiembre próximo, a las once horas, ante la Sala audiencia de este Juzgado:

Molino aceitero sito en el pueblo de Valdaracete, de este partido, en su calle de la Iglesia, número 2, de una extensión superficial de 250 metros cuadrados; compuesto de planta baja y corral con puertas de acceso a la calle del Matadero. Linda: entrando, por la derecha, con testamentaria de Esteban Polo Navarro; izquierda y espalda, Cecilia Huelves Gondófar y calle del Matadero, con sus correspondientes enseres y maquinaria en él instalada.

## Condiciones

Sale a subasta por la cantidad de su tasación, o sea ciento veintiséis mil seiscientos cincuenta pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Chinchón, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.126)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

El señor Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido, en el sumario que instruye por el procedimiento de urgencia con el núm. 173, de 1961, por hurto, contra Mariano Juara San Juan, accidentalmente vecino de Torrejón de Ardoz, ha acordado emplazar por medio del presente a aquellas personas que se consideren dueñas de las tres bicicletas sustraídas por aquél en el mes de diciembre último: una de la puerta del Bar Quico, otra de al lado de la Pensión Cayo y la tercera de los Grupos de Inta, así como al dueño de una cuarta bicicleta sustraída en el mes de enero del corriente año, de la puerta del Bar Vaquero, todos ellos de Torrejón de Ardoz, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración e instruirles de las acciones del procedimiento, quedando de todos modos, de no hacerlo, por enterados de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Alcalá de Henares, a 21 de julio de 1961.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción accidental (Firmado).

(G. C.—9.208)

(C.—22.474)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente seguido a instancia de Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, contra don José Selaya Gutiérrez, ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al expedientado:

Catorce sillas con pies de hierro en tubo, asientos y respaldos de plástico, de distintos colores, 3.500 pesetas.

Cuatro divanes tapizados en verde, 1.400 pesetas.

Dos mesas de buena calidad, 1.500.

Previniéndose a los licitadores que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 24 de agosto próximo, a las once de su mañana; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación, así como que los bienes embargados están depositados en el domicilio del expedientado, vecino de San Fernando de Hegares.

Dado en Alcalá de Henares, a 21 de julio de 1961.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—9.209)

(C.—22.475)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentar-

se los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

## JUZGADO NUMERO 3

Thorry (Juan Carlos), de nacionalidad argentina, actor, casado, mayor de edad, domiciliado últimamente en la calle de Máiquez, núm. 10, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 252, de 1961, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha de 6 de julio de 1961.

(B.—2.891)

Guilbert Más (Manuel), natural de Crevillente (Alicante), de cuarenta y un años de edad, hijo de José y de Encarnación, casado, domiciliado últimamente en la calle de Hermanos Santos, número 150, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 249, de 1961, por el delito de apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha de 6 de julio de 1961.

(B.—2.879)

Ruiz Olano (José Ramón), natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Concepción, mecánico electricista, soltero, de veinte años de edad, vecino de Humanes, partido judicial de Getafe, procesado en el sumario instruido bajo el número 75, de 1961, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 23 de junio último.

(B.—3.011)

## JUZGADO NUMERO 4

Cavia Casielles (Francisco Javier), natural de Gijón (Oviedo), de estado soltero, profesión cerrajero, de veintiséis años, hijo de Francisco y de Amparo, domiciliado últimamente en calle Alonso Castriño, 15, en la actualidad en ignorado paradero, procesado por hurto en causa núm. 174, de 1960, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4 para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.009)

## JUZGADO NUMERO 5

Rodríguez Rendo (Angel), de treinta y dos años, casado, camarero, hijo de Natalio y Carmen, natural de Galindo y Perahuy (Salamanca). En virtud de providencia dictada el día 4 de julio de 1961 en el sumario instruido en este Juzgado con el número 65, de 1953, por apropiación indebida, contra el penado al principio indicado, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que se hubieren publicado llamando al citado penado.

(B.—2.844)

## COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada el 11 de julio de 1961 por el señor Juez de instrucción de este partido, por prórroga de jurisdicción, en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante del rollo del sumario seguido en este Juzgado con el núm. 280, de 1952, por delito de hurto, contra el procesado-condenado Julián Lifaterra González, ha acordado publicar el presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, dejando sin efecto por

medio del mismo cuantas requisitorias fueran publicadas en dichos periódicos para la busca y captura del mismo, en virtud de haberse declarado extinguida la responsabilidad penal del sumario por prescripción de la pena a que fué condenado.

(G. C.—9.034)

(B.—2.935)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número uno (decano), de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento dieciséis, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de don Luis Sorli Sanjuán, representado por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, contra el Gerente o legal representante de la «Compañía Hipotecaria», sobre cancelación de hipoteca, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

## Sentencia

En Madrid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número uno, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, don Luis Sorli Sanjuán, representado por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, bajo la dirección del Letrado don Emilio Guerra, y de otra, como demandada, la «Compañía Hipotecaria», en la persona de su Gerente o representante legal, con domicilio en la plaza de Santa Ana, número 4, hoy en ignorado paradero, sobre cancelación de hipoteca, cuotas atrasadas e intereses; y

## Fallo

Que estimando la acción deducida por don Luis Sorli Sanjuán, representado por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, contra la «Compañía Hipotecaria», debo declarar y declaro extinguido el préstamo con garantía hipotecaria constituida sobre la finca número 29 de la calle de Antonia Calvo, del barrio de Carabanchel Bajo, de esta capital, y condeno a la demandada a otorgar escritura pública de cancelación de la hipoteca correspondiente en plazo de treinta días, con la advertencia de que si no lo verificare se otorgará, a petición de parte, por el que provee y en su lugar, y no hago expresa imposición de costas a ninguno de los litigantes, que deberán ser satisfechas en la cuantía y participación legal.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Agulló. (Rubricado.)

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el siguiente día hábil al de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—José Borrell. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada, cuyo actual domicilio se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—25.121)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por Su Señoría, por providencia de este día en autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Guillermo Martínez March, contra don Manuel Gómez Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se saquen a la venta en pública subasta los siguientes bienes, propiedad del demandado, por término de ocho días y precio de tasación:

Una vitrina de cristal con dos entrepaños y dos puertas correderas de luna,

tasados en setecientos cincuenta pesetas.

Otra ídem id. con cinco entrepaños, dos puertas correderas de cristal y espacio en la parte inferior, tasados en novecientos pesetas.

Un mostrador de madera con tres entrepaños en la parte delantera, o sea al frente, contiene una luna, tasado en seiscientos pesetas.

Cuatro lunas de los dos escaparates de 0,70 por 2 metros aproximadamente, tipo corriente, tasadas en mil seiscientos pesetas.

Cuatro cristales de las cuatro puertas de los escaparates, tasados en cuatrocientas pesetas.

Una luna en la puerta de entrada de 0,70 y 1,75 metros aproximadamente, tasados en quinientas pesetas.

Cuatro tubos pequeños y dos grandes para luz fluorescente, con sus aparatos de instalación, tasados en mil quinientas pesetas.

Un mostrador de madera con cajones y entrepaños en la parte inferior, de unos dos metros aproximadamente, tasado en trescientas pesetas.

Una estantería con cajones y entrepaños, en doscientas cincuenta pesetas.

Un asiento plegable de madera, dos estanterías de madera sencilla y una escalera de mano de ocho peldaños, en cien pesetas.

Una báscula de platillo, marca «Becher», de diez kilos, esmaltada en blanco, en tres mil pesetas.

Dos pesas de hierro, una de diez kilos y otra de cinco; 35 frascos de cristal de a un litro y otro más grande, con grifo de metal, en doscientas cincuenta pesetas.

Un bidón de chapa, en cien pesetas. Sumando todo ello la cantidad de diez mil cincuenta pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintidós de agosto último y hora de las diez en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número once, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Expidiéndose el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—25.125)

SAN MARTIN DE LA VEGA

EDICTO

Don Vicente Soto Martínez, Juez de paz de San Martín de la Vega (Madrid).

Hago saber: Que en diligencias de embargo ordenado por la Magistratura de Trabajo núm. 4, de las de Madrid, en expediente núm. 251, de 1961, sobre ejecución de conciliación sindical, contra la Empresa Yesos Fortal, se acordó por providencia del día 3 sacar a pública subasta por segunda vez los bienes embargados a la misma, que luego se dirán, y cuya subasta tendrá lugar a las doce horas del día 9 de agosto próximo, bajo las siguientes condiciones y advertencias:

Primera. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo de tasación.

Segunda. La licitación se hará por el sistema de pujas a la llana.

Tercera. Los bienes se adjudicarán al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Cuarta. La adjudicación podrá hacerse en calidad de cederla a tercero.

Bienes que se subastan:

Un aparato volquete de seis ruedas neumáticas, marca «Viator», con motor marca «Campeón», de gasolina, y fuerza 5 HP, núm. 55699. Este volquete, con capacidad para 500 kilogramos, se halla en perfecto estado de funcionamiento. Tasado en 25.000 pesetas.

Otro volquete de la misma marca, con motor de iguales características, número 55731. Este se halla desguazado; tiene el motor, la caja y el chasis separados. No tiene las ruedas neumáticas. El motor se halla en perfectas condiciones de funcionamiento. Tasado en pesetas 20.00.

San Martín de la Vega, 19 de julio de 1961.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez de paz, Vicente Soto. (G. C.—9.210) (C.—22.476)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado municipal bajo el núm. 385, de 1960, sobre lesiones, contra Pedro Cerezo Rivera, se ha dictado sentencia con fecha 14 de junio de 1961, absolviendo a expresado denunciado y declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al denunciado Pedro Cerezo Civera y a la denunciante Juana García Nieto, libro la presente, que firmo en Madrid, a 14 de junio de 1961. (B.—2.705)

En el juicio de faltas núm. 53, de 1961, seguido contra Vicente Jiménez Delgado, sobre hurto, se ha dictado sentencia con fecha 14 de junio de 1961, condenándole a la pena de quince días de arresto, indemnización de 475 pesetas al perjudicado desconocido y al pago de las costas del juicio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a referido denunciado, que se halla en ignorado paradero, y al desconocido perjudicado, se expide la presente, que firmo en Madrid, a 14 de junio de 1961. (B.—2.704)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, contra Eduardo Candil del Mazo y Apolonio Serrano Ramírez, bajo el número 684, de 1960, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal del número 16.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 22 del mes de abril, y año de 1961.—El señor Juez municipal del número 16 que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eduardo Candil del Mazo, de veintitrés años, soltero, ebamista, hijo de José y Clotilde, natural y vecino de Madrid, y Apolonio Serrano Ramírez, de veinte años, soltero, ebamista, hijo de Juan y Angela, natural de Miraflores (Madrid).

Fallo: Que debo condenar y condeno a Apolonio Serrano Ramírez a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, con absolución de Eduardo Candil del Mazo.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia. Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del número 16 sué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada.—Madrid, 22 de abril de 1961.—Julían Vigal Pérez. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con el original, a que me remito, y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Apolonio Serrano Ramírez, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de junio de 1961. (B.—2.649)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, bajo el núm. 684, de 1960, por lesiones, contra Eduardo Candil del

Mazo y Apolonio Serrano Ramírez, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia, procedo yo, el Secretario, a practicar la tasación de costas devengadas, que son las siguientes: Tasas judiciales: 405,00 pesetas.—D. C. cuarta. Dietas Agentes por citaciones: 22,35 pesetas.—Pólizas judiciales: 14,00 pesetas.—Reintegro del expediente: 20,00 pesetas.—Total: 461,35 pesetas.

La anterior tasación de costas importa las figuradas cuatrocientas sesenta y una pesetas con treinta y cinco céntimos, salvo error u omisión.—Madrid, 21 de junio de 1961.—El Secretario, Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación y vista al condenado Apolonio Serrano Ramírez, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de junio de 1961. (B.—2.721)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 116, del año 1961, por hurto, contra María Concepción Montero González, se ha dictado sentencia con fecha 17 de junio de 1961, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Concepción Montero González, como autora de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a María Concepción Montero González se expide el presente en Madrid, a 17 de junio de 1961. (B.—2.695)

En juicio verbal de faltas núm. 71, de 1961, por hurto, contra Antonio García del Amo, con fecha 12 del actual se dictó la siguiente resolución: Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía las presentes actuaciones sin más trámite, las que se archivarán en el legajo correspondiente, dejando nota previa notificación de las partes.

Y para que sirva de notificación a Antonio García del Amo se expide el presente en Madrid, a 12 de junio de 1961. (B.—2.694)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas en este Juzgado seguidos con el número 665, de 1960, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de junio de 1961.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de Ramiro Domínguez Siruela, de quince años, botones, domiciliado en La Ventilla, bloque segundo, contra Alberto Saer, vecino de esta capital, sin domicilio conocido...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado en los presentes autos, Alberto Saer, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado Alberto Saer, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 15 de junio de 1961. (B.—2.625)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 169 de orden, de corriente año, seguido por lesiones en riña, contra Joaquín Rubio Quirós y otros, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena a Joaquín Rubio Quirós, Justina López Fernández y María Teresa Pérez López, a la pena de cinco días de arresto menor por la falta primera y 100 pesetas de multa y represión privada por la segunda, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto

menor como responsabilidad personal subsidiaria y al pago de las costas del juicio por terceras partes.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a los denunciados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Joaquín Rubio Quirós, Justina López Fernández y María Teresa Pérez López se expide la presente en Madrid, a 9 de junio de 1961. (B.—2.615)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 76, de 1961, por lesiones de José Giménez Carretero, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de abril de 1961.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, José Giménez Carretero, y como denunciado Florentino Fernández García, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos, Florentino Fernández García, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 24 de abril de 1961.—Doy fe, Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciante, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de junio de 1961.

(G. C.—8.735) (B.—2.684)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Central, número 82.890, por 600 pesetas, fecha 17 de junio de 1960, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 26 de julio de 1961.—P. el Interventor (Firmado). (A.—25.120)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la sucursal núm. 2 por 700 pesetas, fecha 7 de julio de 1960, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 26 de julio de 1961.—El Interventor (Firmado). (A.—25.122)

AVISO

Doña Emilia Obiol Escofet, propietaria del bar La Marina, en la calle de Alcalde López Casero, núm. 4, cede en subarriendo a don Juan Santiago Lozano su industria de bar desde 1.º de enero de 1961 a enero de 1964; lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de las casas proveedoras, salvando dicha propietaria toda la responsabilidad por las deudas que dicho señor pueda contraer. (A.—25.123)